

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
129/2020 Y SUS ACUMULADAS 170/2020 Y
207/2020**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES Y COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DJ-LXVI-586.25, así como anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	8609

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en autos; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Aguascalientes manifiesta que los presidentes de los Ayuntamientos que conforman los municipios del referido Estado, no han dado contestación al requerimiento efectuado por dicho Congreso estatal

¹ De conformidad con la certificación expedida el tres de marzo de dos mil veinticinco por la Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, en la que consta la integración de la Mesa Directiva del Congreso de la entidad, y en términos del artículo 33, fracciones XVIII y XXIX, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan;

(...)

XXIX. Representar al Congreso del Estado ante toda clase de autoridades administrativas y militares, ante la persona Titular del Poder Ejecutivo, los Partidos Políticos registrados y otras asociaciones del Estado y en los diferentes actos públicos en los cuales se requiera la representación oficial del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha facultad cuando no pueda asistir personalmente, en un miembro de la Mesa Directiva que corresponda según el orden de suplencia establecido en los (sic) establecido en el Artículo 35 de la presente Ley y demás aplicables de la misma y de su Reglamento;

(...).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2020
Y SUS ACUMULADAS 170/2020 Y 207/2020**

respecto a los grupos o comunidades indígenas asentadas en su territorio, la lengua que hablan, así como comunidades afroamericanas, para estar en posibilidad de convocarlos a una reunión para establecer las bases relativas al “Foro de Consulta de Modificaciones diversos ordenamientos legales, referentes a la salvaguarda de sus derechos”.

Requerimiento. En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase al Congreso del Estado de Aguascalientes**, para que **informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas a las referidas consultas.**

Lo anterior, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho, **a más tardar** dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T21:00:38Z / 15/07/2025T15:00:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	95 e4 6c 3e 78 39 aa c1 7c d0 3a 62 aa 75 3f 93 be a9 58 71 2f 41 c3 63 dd b2 bd 74 01 18 ba 23 97 46 3d f0 29 f3 ab 9f 89 d0 cf 8b 53 da 8f 94 ae b9 94 f8 c5 7a f1 e2 b4 cf 7b 13 f8 bc 8e 52 e9 5d 03 6b 6c 43 5c 83 e3 97 c8 db 32 9a 58 98 6f ec 6f 7d 03 b3 3f 24 a9 3d 0a bb 3c 58 02 39 bb dc e9 45 a1 9c 1e 5d fa 02 29 fb a1 79 ee da 69 13 5d 2e 55 a1 a7 b5 7c 28 3c 5a 35 59 13 ed 21 56 fa ed 74 bf 95 59 dd 6f e3 0a 00 a2 6d 78 33 b5 d3 54 f5 31 df 4d 40 53 7e da 1a 3a 25 fa b4 23 29 a9 11 91 8f 3e 5e 21 d4 97 1e 78 07 a5 db b3 1b 34 75 f1 c3 7a 65 4a c9 2a c1 b7 7b 19 ca 85 a7 19 b6 12 36 4f a9 dc 69 e6 82 4f 60 33 4e a8 57 89 cd af da f8 97 9a 95 3f 7f 35 3b 26 42 70 71 c7 34 a0 59 fe c2 e3 2d 23 78 fc 82 1e bb b8 4c 80 20 db b0 25 85 77 44 36 ad 0d 7e 05				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T21:00:38Z / 15/07/2025T15:00:38-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T21:00:38Z / 15/07/2025T15:00:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	259925				
	Datos estampillados	DCAB6DEE8DC3EDC0CB87199DAC3DE4BF4DDB712EC26844BB7B6A31FE8B3AE1264F				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T15:35:34Z / 15/07/2025T09:35:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	32 bf 64 47 5e a5 16 63 70 c9 d4 97 85 a5 c0 b8 10 56 5f a0 fc e0 dc 07 b0 c6 dc bf 94 fb 3c d1 52 17 dd a2 22 61 a4 82 77 13 69 ba e9 2b 6a 65 a7 6a ba 8e 07 24 36 53 7a 97 be 62 72 9a 85 bb 92 89 d1 e2 2b 61 2e 81 4f aa ec 09 fa 04 60 48 8f 92 26 b9 9d e1 fe 6c 0a b9 00 55 c8 de 30 d6 a2 ad e5 88 19 be 26 e4 38 68 8c 74 41 af 2e 83 c5 76 36 ec 0d ad 02 e6 51 ba 5f 29 4c c0 da 51 ce 05 55 71 79 19 2c f9 8a d9 a4 a8 8f fc 00 a5 2f a4 46 8e f0 58 81 95 d9 f9 48 7a 5a 82 b4 dd 53 6a 6a ef 86 71 59 ba ca da e0 f8 70 f7 d6 64 40 f7 19 d6 3d f4 26 16 7d 1a b8 b8 ec 00 0b f5 fb fc af c3 ef 0c 66 5c 75 a5 7b d3 51 3d 1b 9d 8f 88 70 96 e3 da f7 66 c6 4d 58 26 1a 5d 38 eb c9 a9 8c 23 52 33 af 5c 7f c7 ae 4d 34 44 a8 5c 88 7c e7 38 67 83 62 62 36 f8 d2 48 53 3b 5a 36				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T15:35:34Z / 15/07/2025T09:35:34-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T15:35:34Z / 15/07/2025T09:35:34-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	255124				
	Datos estampillados	F9CF9BB2D1ED5D53D79873F5CCF315C9E76D8C10F0502D02BA4070383F4002DDAF55				